dela dicha mona el qual modo en suma manera ordenado y ymaginado y pormenudo lo que vos dichos oficiales por vos despendiesteis en el reparamiento de la noria delas dichas aceñas este dicho año como dicho es cinco mill y seyscientos y veynte y cinco mrs delas dichas reales blancas el mill asi que del ordenados los dichos cinco mill y seyscientos y veynte mrs el dicho concejo alos dichos cinco mill y seyscientos y veynte y cinco mrs dela dicha despensa fincan rescibidos y quedan a valer y a deuer a los dichos lope campanadel oficial anos dicho concejo de todo lo que sobre dicho es noventa y dos mrs delas dichas reales blancas el mill y por ende nos el dicho concejo fazemos a vos dicho lope campanadel y a vos por la ygleya de sant Jaime delas dichas cinco mill y seyscientos y veynte mrs que por nos recibiesteis como dicho es buena fin y quanto abolinado y postrero el qual de vos no demanda todos ni por ellos nos ni por vos en ningun ni alguno tiempo y silo fiziemos que no vala ni seamos oydos sobre ello ante ningun ni alguno juez mayor ni menor eclesiastico ni seglar ante quien la dicha obra por buena y bien fecha y todos los dichos mrs por buen despensados que son y valen de todo lo sobre dicho mandamos vos dar esta carta de quita y finiquito de pago firmada del signo de Pero Lopez Alguadillo escriuano de nos el dicho concejo fecha la carta en la muy noble abdad de Murcia dia y mes y año sobre dichos son testigos que fueron llamados y rogados que fueron Juan de Ayala y Juan de Murcia y

El dicho libro del dicho concejo fue dicho por lope campanadel vno delos procuradores del dicho concejo que fue entre de como el dicho concejo ha obrado y como buenos lo auia escogido y puesto por obrero delas aceñas mayores de la huerta desta dicha abdad de aquende y allende el rio para las mondar y alimpiar delos mrs delas maynas dela dicha huerta las quales dichas aceñas el dicho obrero auia alimpiado y mondado delos mrs dela dicha huerta los quales eran cinco mill y seyscientos y veynte mrs del auia recebido y auia despendido en la dicha lauor cinco mill y seyscientos y noventa y dos mrs que son blancas el dicho lope campanadel al dicho concejo que auia despendido y gastado en la dicha lauor delas dichas aceñas mas delo que recebido auia noventa y cinco mrs delas dichas reales blancas el dicho lope ante que pedia por merced al dicho concejo y oficiales y omes buenos que mandasen a vno de su juzgado clauero que le diese y pagase los dichos